Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 182 /2022-

VISTO:
La Resolución Nº 14/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se Rectifica el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.275/2022.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 02 de Noviembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 183 /2.022.-

VISTO:
Que, todos los años el día 08 de Noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal; motivo por el cual tradicionalmente se dispone asueto en este ámbito municipal con el objeto de homenajear a quienes con su labor cotidiana contribuyen no sólo al mantenimiento sino también a la mejora de la calidad de vida en el seno de nuestra comunidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, es decisión de este Gobierno Municipal reconocer a los trabajadores dependientes de la Planta de Personal de este Municipio, una jornada no laborable en conmemoración a su día, determinándose que en el presente año se otorgue con ese carácter el día Lunes 07 de Noviembre de 2.022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA
INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art. 1º:
DECLÁRESE el día 07 de Noviembre de 2.022 **NO LABORABLE**, para el Personal de la Municipalidad de Tío Pujio, en conmemoración al ***Día del Trabajador Municipal***.
Art. 2º:
Lo establecido en el Art. 1º no incluye al personal que realiza la prestación del servicio de riego y con respecto al servicio de salud habrá guardias mínimas, los cuales se brindan a la comunidad.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de Noviembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 184 /2022-

VISTO:
La Resolución Nº 15/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se dispone la ejecución de 894,14 mts.2 de cordón cuneta en calles de la localidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.276/2022.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 09 de Noviembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 185 /2022-

VISTO:
La Resolución Nº 16/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba el Proyecto de obra **AMPLIACION CEMENTERIO – CONSTRUCCION 48 NICHOS**;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.277/2022.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 09 de Noviembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 186 /2022.-

VISTO:
Que, en el Decreto Nº 49/92 se reglamenta el régimen de Viáticos y Movilidad;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 3º de dicha normativa establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe fijar el monto diario a percibir por esos conceptos;
Que, es menester actualizar la asignación en función de las variaciones registradas en la economía;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
FÍJASE en ***Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00),*** el monto diario de la compensación correspondiente a ***VIATICO***, establecida en el Art. 2º, Apartado I) del Decreto Nº 49/92.
Art.2º:
Establécese que a los fines de percibir las asignaciones por Viáticos y Movilidad establecidas en el Decreto Nº 049/92, el personal municipal comisionado deberá contar con autorización emanada del Departamento Ejecutivo Municipal.
Art.3º:
Derógase toda otra disposición vigente referida al monto establecido en el Art. 1º.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 10 de noviembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 187 /2022.-

VISTO:
Que, alumnas de la Escuela Municipal de Básquet integrantes del Plantel "Las Panteritas" – U13, participaron en el corriente año de diversos encuentros deportivos en la Provincia de Mendoza y en la ciudad de Rio Cuarto – Provincia de Córdoba;
Y CONSIDERANDO:
Que, para poder realizar dichos encuentros los padres de las alumnas referidas, afrontaron los gastos necesarios para el traslado y refrigerio de las mismas;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico destinado a soportar parte de esas erogaciones;
Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye con el desarrollo de actividades deportivas en nuestra localidad;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un Subsidio de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil ($ 174.000,00), a los padres de alumnas de la Escuela Municipal de Básquet que integran el Plantel "Las Panteritas", destinado a soportar los gastos de traslado y alimentos afrontados por la participación de sus hijas en los encuentros deportivos llevados a cabo en la Provincia de Mendoza y en la ciudad de Rio Cuarto – Provincia de Córdoba.
Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la representante de los padres del Plantel "Las Panteritas" Sra. **Magali Roxana RE** D.N.I Nº 29.841.510.
Art. 3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 04: GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACION.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 11 de noviembre de 2022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 188 /2022.-

VISTO:
Que, la Srta. Brisa Lucia NIEVA, se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida**;**
Y CONSIDERANDO:
Que, el menor Johan Emanuel VILLARREAL hijo de la Srta. NIEVA ha sido diagnosticado con síndrome convulsivo afebril, el cual debe ser tratado con un medicamento de alto costo (Levetiracetam);
Que, la familia de la Srta. NIEVA no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar la totalidad del tratamiento del menor VILLARREAL;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Veintidós Mil Novecientos Dieciocho ($ 22.918,00) a la Sra. Brisa Lucia NIEVA**,** para solventar parte de los gastos antes mencionados;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO ($ 22.918,00)**, a la Srta. **Brisa Lucia NIEVA**, D.N.I Nº 45.092.776, para solventar

parte de los gastos en los que incurrirá al adquirir la medicación necesaria para tratar a su hijo Johan Emanuel VILLARREAL, quien fue diagnosticado con síndrome convulsivo afebril.

Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**

Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 11 de noviembre de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 189 /2022.-

VISTO:
Que, por Ordenanza Nº 1231/2020, se aprobó el Proyecto de Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO**, en calles de la localidad de Tío Pujio, la que se previo ejecutar en tres etapas;

Y CONSIDERANDO:
Que, para la ejecución dicha obra, es menester adquirir metros cuadrados de adoquines por un importe de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000,00), FINAL;**
Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación), para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios que demanden la ejecución de la Obra Pública, deben respetarse los procedimientos allí establecidos;
Que, atento el costo estimado de los materiales detallados y en virtud a lo establecido en el Artículo 37º de la referida normativa, corresponde el llamado a Licitación Pública;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA, a realizarse el día Viernes 25 de Noviembre de 2022 a las 11 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal, para adquirir metros cuadrados de adoquines por un importe de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000,00) FINAL,** para la ejecución de la Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO,** aprobada por Ordenanza Nº 1231/2020 en calles de la localidad de Tío Pujio, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.

Art.2º:
El presente llamado a Licitación será publicado durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial, tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - SubItem 05 – Partida 15: **OBRA PAVIMENTACION - ADOQUINADO CALLES URBANAS.**

Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 15 de noviembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 190 /2022.-

VISTO:
La necesidad de adquirir Hormigón Elaborado H21 para la ejecución de la Obra Cordón Cuneta en calles de la localidad, aprobada en el marco de la Ordenanza Nº 1272/2022;

Y CONSIDERANDO:
Que, para la ejecución de la obra mencionada es necesario adquirir metros cúbicos de HORMIGON ELABORADO H21 por un importe de **PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00), FINAL**;
Que, para la adquisición de materiales y/o contratación de servicios en los que intervenga el Municipio, deben respetarse los procedimientos de contratación establecidos en la Ordenanza Nº 914/2006 (Ordenanza General de Contratación);
Que, atento el costo estipulado para la obra referida y en virtud a lo establecido en dicha normativa, corresponde el llamado a LICITACION PUBLICA;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
CONVOCASE a LICITACIÓN PUBLICA, a realizarse el día **25 de Noviembre de 2022** a las 12:00 hs., en la Secretaria de Gobierno Municipal, para la compra de M3 de Hormigón Elaborado H21 en cantidad equivalente a **PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00), final,** para la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta en calles de la localidad, aprobada en el marco de la Ordenanza Nº 1272/2022, conforme las características técnicas contenidas en el Pliego General de Condiciones.

Art.2º:
El presente llamado a LICITACION PUBLICA será publicado durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial, tres días alternados en los diarios de mayor circulación de la zona y en la Fan Page y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 –

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Item 1, SubItem 02 – Partida 05: OBRA CORDON CUNETA.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 15 de noviembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
LICITACION PUBLICA Nº 004/2022 – DECRETO Nº 190 /2022

Art.1º: *OBJETO DE LICITACION PUBLICA*: Adquisición de **M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H21, OBRA: CORDON CUNETA** en calles de la localidad, aprobada en el marco de la Ordenanza Nº 1272/2022.

Art.2º: *CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS*:

- COMPOSICIÓN DEL HORMIGÓN: El hormigón de cemento portland estará constituido básicamente por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: agua, cemento portland, agregado fino y agregado grueso. Las proporciones de los componentes serán tales que las probetas extraídas tanto del hormigón en estado fresco al momento de incorporarlo a obra, como las extraídas de las losas terminadas cumplan con las resistencias exigidas en este pliego. La mezcla será de calidad uniforme, y su transporte, colocación, compactación y curado se realizarán de manera que el hormigón resulte compacto, de textura uniforme, resistente y durable, siendo de aplicación el Reglamento CIRSOC 201 ante cualquier duda que pudiera surgir durante la ejecución de la obra.
- DOSIFICACIÓN DEL HORMIGÓN: La Contratista dosificará la mezcla que utilizará para la confección del hormigón, empleando un contenido de cemento no menor de 350 kg/m³ de hormigón, para obtener una resistencia a la compresión de 300 kg/cm² en probetas estandar, al igual que la obtenida mediante el ensayo de testigos calados, siempre referenciadas a los 28 días y a una esbeltez igual a dos. La consistencia determinada mediante el cono de asentamiento y siguiendo el procedimiento de la Norma IRAM 1536, deberá ser satisfecha continuamente. Se rechazará todo pastón que no verifique un asentamiento entre los 3 cm y 7 cm. En caso de utilizarse incorporador de aire u otro aditivo, se deberá indicar su proporción, marca, técnica de empleo y antecedentes de su utilización en obras públicas.
- AGREGADO FINO Y GRUESO: El agregado fino que se permitirá usar es el constituido por arena silícea natural o arena resultante de la trituración de rocas y gravas que tengan iguales características de durabilidad, resistencia al desgaste, tenacidad, dureza y absorción que el agregado grueso. Se dará preferencia al empleo de arenas naturales silíceas. Las arenas de trituración de roca o grava, sólo serán permitidas si se las emplea mezcladas con arenas naturales de partículas redondeadas, o si el hormigón contiene tres por ciento o más de aire intencionalmente incorporado en su masa.

  En ambos casos, las proporciones serán las que resulten necesarias para obtener hormigones trabajables y homogéneos. Si dicha condición no puede cumplirse, deberá abandonarse el empleo de las arenas de trituración como único árido fino. La arena tendrá granos limpios, duros, resistentes, durables y sin película adherida alguna, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o laminares, álcalis, margas, arcillas, materias orgánicas o de toda otra sustancia deletérea; si para obtener éstas condiciones se requiere lavarla, la Contratista procederá a hacerlo sin que esto dé derecho a reclamo alguno de su parte. Granulometría: La arena será bien graduada (de grueso a fino), con un módulo de fineza deberá mayor a 2,30, y cuando se proceda a su análisis mecánico por medio de tamices IRAM Nº 1501, deberá satisfacer, salvo indicación en contrario, las siguientes exigencias: Material que pasa el tamiz IRAM % 9,5 mm (3/8") 100 4,8 mm (Nº 4) 95-100 2,4 mm (Nº 8) 85-95 1,2 mm (Nº 16) 65-85 590 µ (Nº 30) 25-50 297 µ (Nº 50) 4-10 149 µ (Nº 100) 0-5 H

Art.3º: *COTIZACIÓN*: La cantidad de M3 que se coticen conforme el monto del presupuesto oficial será mantenido por el término de vigencia del contrato respectivo.

Art.4º: *PRESUPUESTO OFICIAL*: El precio total de la adquisición objeto de la presente Licitación será de **PESOS CUATRO MILLONES ($4.000.000,00), FINAL**.

Art.5º: *GARANTIA DE LA PROPUESTA*: Los interesados deberán acompañar a su presentación, constancia de haber constituido en Tesorería Municipal, depósito de garantía de la Propuesta por el Valor del 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Este depósito deberá hacerse de la siguiente forma:

a) En dinero en efectivo.

b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad.

Al resolverse la Licitación Pública, el Departamento Ejecutivo dispondrá la devolución del depósito a todos los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios.

Art.6º: *GARANTIA DE CONTRATO*: El o los Adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a contraer, deberán constituir una garantía a favor de la Municipalidad, por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la contratación.

Esta garantía podrá tener lugar de las siguientes formas:

a) En efectivo

b) Mediante otorgamiento de un pagaré a la Orden de la Municipalidad de Tío Pujio.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Una vez constituida esta garantía, se hará devolución al adjudicatario del depósito de garantía de la propuesta.

c) La Municipalidad de Tío Pujio podrá, en reemplazo de las opciones anteriores, exigir un Seguro de Caución en las etapas que considere pertinente.

Art.7º: *PERDIDA DE GARANTIA DE LA PROPUESTA*: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la Garantía del Contrato o la falta de firma del Contrato respectivo, ocasionará la pérdida de la garantía.

Art.8º: *PERDIDA DE GARANTÍA DEL CONTRATO*: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la perdida de la Garantía del Contrato.

Art.9º: *MANTENIMIENTO DE LA OFERTA*: Las ofertas se consideran firmes durante quince (15) días, plazo dentro del cual la Municipalidad dictará el pronunciamiento al respecto de la aceptación o rechazo de las propuestas. Asimismo, se entiende que tal oferta se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del Oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art.10º: *PLAZO DE CUMPLIMIENTO*: El adjudicatario se obliga a entregar el material objeto de la presente Licitación conforme demanda de la Administración Municipal en el término de sesenta (60) dias, desde la firma del Contrato respectivo.

Art.11º: *FORMA DE PAGO*: El pago del precio de los m3 de Hormigón Elaborado H21 que se coticen se efectuará de acuerdo a lo especificado en Anexo I del Pliego de Condiciones.

Art.12º: *PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS*: Las propuestas serán presentadas hasta el día 25/11/2022, a las 10:30 hs., en la Secretaría de Gobierno Municipal, en 2 (dos) sobres sin membrete comercial y cerrados, los que se denominarán:

SOBRE PRESENTACIÓN Y SOBRE PROPUESTA

SOBRE PRESENTACIÓN: Contendrá:

a) Comprobante de la Garantía exigida por el pliego.
b) Comprobante de la adquisición del Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Publica que se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00) (Ordenanza Tarifaria Nº 1228/2020 – Art. 55 inc. I.1).
c) Copia del Pliego de Condiciones, firmado en todas sus hojas, por los proponentes y debidamente sellados.

SOBRE PROPUESTA: Contendrá: La oferta que se presentará en la planilla oficial de ofertas – Anexo I, (agregando las demás características, no solicitadas, al reverso de ella o por hoja aparte).

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregados como simple constancia de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas del Concurso de Precios.

Art.13º: *DE APERTURA DE SOBRES*: En la Secretaría de Gobierno Municipal, el día 25/11/2022, a las 12:00 hs. se procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídas las mismas, se labrará un Acta donde se dejará constancia de los metros cotizados por cada uno de los proponentes, como así también las observaciones que se crean formular entre los presentes.

Art.14º: *ADJUDICACION*: La adjudicación, recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad competente, sea la más ventajosa, entre aquellas que se ajustan en un todo a las bases y condiciones establecidas por el Pliego de Condiciones.

Art.15º: Cuando no se hubieren presentado proponentes, la Licitación Pública se declarará desierta. En caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones ó modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles las mismas.

Art.16º: La Autoridad competente para resolver sobre la adjudicación podrá desestimar las propuestas y rechazarlas sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art.17º: La adjudicación se resolverá teniendo en cuenta el precio, la idoneidad en la prestación del Servicio, técnica y financiera de los proponentes.

ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACION PUBLICA Nº 004 – DECRETO Nº 190 / 2022
PLANILLA OFICIAL PARA OFERTAS
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

Llamado a **LICITACION PUBLICA Nº 004/2022**: adquisición de M3 de Hormigón Elaborado H21.

OTROS CARACTERÍSTICAS:
……
……..

…….....
.....

FORMA DE PAGO

- Cien por ciento (100%) a los quince (15) días de la firma del Contrato de Adjudicación.

……
……
……
……

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE.

-.DECRETO Nº 191 /2022.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000015185-006** de fecha 11/11/2022, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en

concepto de Pago del Acta de Infracción Nº 930000689, a nombre del Sr. **Alejandro Adrián PONCE** por la suma de **Pesos Veintinueve Mil ($ 29.000,00)**;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Alejandro Adrián PONCE** D.N.I Nº 44.077.508, conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 930000689 de fecha 04/09/2021, que afecta el DOMINIO 583IYD, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago Nº 000015185-006 de fecha 11/11/2022.

Art. 2º:

COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 16 de noviembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 193 /2.022

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 134/2022 a la Agente nombrada se le otorgó diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2022;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **PALAZZINI,** los QUINCE (15) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar a la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, D.N.I 33.920.805, **QUINCE (15)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.022, desde el día 12 de diciembre del 2022 hasta el día 30 de diciembre de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2022.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 23 de noviembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 194 /2022.-

VISTO:

La Licitación Pública convocada por Decreto Nº 189/2022, realizada el día 25 de noviembre de 2022, a las 11:15 hs., para adquirir metros cuadrados de Adoquines para ejecutar la Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO** aprobado por Ordenanza Nº 1231/2020, con un presupuesto oficial de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000,00), FINAL**;

Y CONSIDERANDO:

Que, a la misma se presentó un solo proponente a saber: Sr. Rubén IRASUSTA D.N.I Nº 10.588.524, representante de la firma **INDUCON ARGENTINA S.A** CUIT Nº 30-70995349-0, con domicilio en Ruta Nacional Nº 36 – Km. 696 – Los Cóndores, Córdoba;

Que, acorde a lo dictaminado por Asesoría Letrada se concluye que la firma **INDUCON ARGENTINA S.A** CUIT 30-70995349-0 reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto Nº 189/2022 y su oferta resulta conveniente al Municipio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJO

DECRETA

Art.1º:

ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 003/2022, convocada por Decreto Nº 189/2022, realizada el día 25 de noviembre de 2022, a la firma **INDUCON ARGENTINA S.A** CUIT Nº 30-70995349-0, con domicilio en Ruta Nacional Nº 36 – Km. 696 – Los Cóndores - Córdoba, para adquirir un total de Dos Mil Novecientos Treinta y Dos metros cuadrados (2.932 m2) de adoquines, puesto en obra, para ejecutar la Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO** aprobado por Ordenanza Nº 1231/2020.

Art.2º:

ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de **PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000,00), FINAL,** debiendo el oferente, para el cobro

del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - SubItem 05 – Partida 15: **OBRA PAVIMENTACION - ADOQUINADO CALLES URBANAS.**

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 28 de noviembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 195 /2022.-

VISTO:

La Licitación Pública convocada por Decreto Nº 190/2022, realizada el día 25 de noviembre de 2022, a las 12:15 hs., para adquirir metros cúbicos de HORMIGON ELABORADO H21 para ejecutar la Obra: Cordón Cuneta en calles de la localidad, aprobada en el marco de la Ordenanza Nº 1272/2022, por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000,00) FINAL**;

Y CONSIDERANDO:

Que, a la misma se presentaron dos firmas oferentes a saber: la firma **LA MARCHESINA S.R.L** CUIT 30-700241599-5, con domicilio en calle Calafate Nº 1255 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, contiene toda la documentación requerida y cotiza por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS ($ 3.999.999,03), FINAL un total de ciento sesenta y siete metros cúbicos (167 m3) de hormigón y la firma **MARCHISONE S.A** CUIT 33-71251399-9, con domicilio en Vélez Sarsfield Nº 28 de la localidad de Luque – Provincia de Córdoba, contiene toda la documentación requerida y cotiza por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS($ 3.999.997,32), FINAL un total de doscientos veintiocho con noventa y nueve metros cúbicos (228.99 m3) de hormigón;

Que, acorde a lo dictaminado por Asesoría Letrada, la oferta de la firma **MARCHISONE S.A** CUIT 33-71251399-9 con domicilio en calle Vélez Sarsfield Nº 28 de la localidad de Luque – Provincia de Córdoba, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto Nº 113/2021 y resulta la oferta más conveniente al Municipio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJO

DECRETA

Art.1º:

ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 004/2022, convocada por Decreto Nº 190/2022, realizada el día 25 de noviembre de 2022, a la firma **MARCHISONE S.A** CUIT 33-71251399-9, con domicilio en Vélez Sarsfield Nº 28 de la localidad de Luque – Provincia de Córdoba, para adquirir un total de doscientos veintiocho con noventa y nueve metros cúbicos (228.99 m3) de HORMIGON ELABORADO H21, para ejecutar la Obra: Cordón Cuneta en calles de la localidad, aprobada en el marco de la Ordenanza Nº 1272/2022.

Art.2º:

ESTABLÉCESE que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS** ($ 3.999.997,32), debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.

Art.3º:

Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 1, SubItem 02 – Partida 05: **OBRA CORDON CUNETA.**

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 28 de noviembre de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 196 /2022-

VISTO:

La Resolución Nº 18/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se ratifican los instrumentos suscriptos por la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba bajo los Títulos: "*Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas – Programa Vivienda Semilla (Decreto 993/21 y Decreto 1455/22)*", "*Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto 373/22 y Decreto 1455/22)*" y "*Adenda a los Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, Decreto 373/22 - modificado por decreto Nº 822/22 y Decreto 1455/22*".

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.278/2022.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 30 de Noviembre de 2.022.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

DECRETO Nº 198/ 2022

VISTO:
La solicitud presentada por la Agente Municipal Sra. **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, para que se le otorgue licencia sin goce de haberes conforme a su antigüedad;
Y CONSIDERANDO:
Que, la nombrada fundamenta su petición en razones de índole personal;
Que, el Art. 65, Inciso b) del Estatuto Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, contempla el otorgamiento del beneficio solicitado en primer término condicionando a que no se resienta el servicio que presta dentro de la Administración Municipal, situación que ya se encuentra prevista por el Departamento Ejecutivo;
Que asimismo el Art. 63º de la normativa aludida autoriza el otorgamiento de las restantes licencias peticionadas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otórguese a la Agente Municipal Sra. **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS,** D.N.I. Nº 33.920.805, **CINCUENTA Y NUEVE (59) días** de licencia **SIN GOCE DE HABERES**, prevista en el Art. 65, Inciso b) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente, a partir del 01 de febrero de 2.023.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 30 de noviembre de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 1276 /2022

Art. 1º:
Apruébase, el Proyecto de Obra CORDON CUNETA que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.
Art. 2º:
PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN
PROVINCIA DE CORDOBA
OBRA: Cordón Cuneta en Calles del Ejido Municipio
MEMORIA DESCRIPTIVA

Se eleva el presente Proyecto mediante el que se dispone la ejecución de 894,14 (Ochocientos Noventa y Cuatro metros Catorce Centímetros) m2 de cordón cuenta en calle de la localidad de Tío Pujio.
Con la ejecución de esta obra se contribuirá a solucionar los problemas que desde siempre se plantean por el anegamiento de calles y considerando la época estival en donde las lluvias son mucho mas frecuentes e intensa, lo que apareja como consecuencia inconvenientes en el transito de la localidad, perjudica las construcciones, dificulta el acceso a las viviendas y en consideración a la salud de la población, se evitara la concentración de insectos por acumulación de agua en las cunetas, con las perjudiciales enfermedades que transmiten.
Además se continúa con el ordenamiento urbanístico y el mantenimiento de las calles el cual es mucho más ágil y duradero.
Con la materialización de la obra de cordón cuneta esta administración municipal esta dando respuesta a solicitudes realizada por vecinos de la localidad que se hacen imposible de eludirlas.

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
OBRA: CORDON CUNETA
COMPUTO METRICO -CORDON CUNETA
Espesor de la Base Estabilizada : 0,15 m
Espesor del Cordon Cuneta: 0,15 m.

				CORDON CUNETA	
				Bocacalle	sup.
CALLE	ENTRE CALLE	CALLE	LONG. (M)	M	M2
CORDOBA	SAN MARTIN	BUENOS AIRES	774,14	120,00	894,14
TOTAL					894,14

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

OBRA:CORDON CUNETA 894,14 m2
PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESIGNACION	UD.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DEMOLICION				
1.1	Demolición, remoción y traslado elem.existentes	gl	1	$ 35.420,00	$ 35.420,00
					-
2	TRABAJOS PREPARATORIOS				-
2.1.	Limpieza y preparación del terreno	gl	1	$ 84.650,00	$ 84.650,00
2.2.	Replanteo	gl	1	$ 98.714,00	$ 98.714,00
					-
3	MOVIMIENTO DE TIERRA				-
3.1.	Sub-Rasante	m3	179,00	$ 2.970,00	$ 531.630,00
					-
4	HORMIGON SIN ARMAR				-
4.1	Hormigón H 21	m3	135,00	$ 18.500,00	$ 2.497.500,00
					-
5	MANO DE OBRA				-
5,1	Mano de obra	$	894,14	$ 600,00	$ 536.484,00

MONTO DE OBRA	$ 3.784.398,00
CONDUCCION TECNICA 4%	$ 151.375,92
MONTO DE OBRA	$ 3.935.773,92

Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1277 /2.022

Art.1º:
APRUÉBASE el Proyecto de obra **AMPLIACION CEMENTERIO – CONSTRUCCION 48 NICHOS**, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.
Art.2º:
FACÚLTASE al *Departamento Ejecutivo Municipal* para que gestione y tome del ***FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA***, un préstamo de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta Mil ($ *2.880.000,00),* con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.
Art.3º:
FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que le corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de *Pesos Ochenta Mil ($80.000,00)*, mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.
Art.4º:
FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al Fondo Permanente.
Art.5º:
FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.
Art.6º:
El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.
Art.7º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.

ANEXO 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

La localidad de Tío Pujio ha presentado en los últimos años un importante crecimiento poblacional, habiéndose aumentado consecuentemente el número de defunciones que se registran por lo que es menester ampliar la capacidad de nichos en el Cementerio Local.
El Proyecto contempla la construcción de 48 nichos con el objetivo de satisfacer la necesidad actual.
Los nichos serán construidos bajo un sistema tradicional por vía húmeda, con el empleo de mano de obra local a quienes se les exigirá el empleo de las reglas del buen arte en materia constructiva.

ANEXO 2

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA Y OCHO NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Se construirán 48 (cuarenta y ocho) nichos en Cementerio Municipal, a través de un Sistema Tradicional por Vía Húmeda, según los ítems descriptos a continuación:

- Armado y llenado de Platea de hormigón elaborado H-21 de 12 cm. de altura con una malla de hierro conformada por 1ø8 c/ 20 cm. en ambas direcciones; formando así el Sistema de Fundación.
- Columnas de encadenado en encuentro de muros 4ø8 c/ estribos del ø4,2 c/15cm.
- Dado de 15 cm. de alto de hormigón armado y ancho de la mampostería, plantilla para muros y base de capa aisladora.
- Capa aisladora horizontal y vertical, interior y exterior hasta nivel de zócalo.
- Carpeta de 10 cm. inferior – base de fila inferior de nichos.
- Muros de ladrillo cementicios (tipo corceblock) P20 y P13 asentado con mortero 1 – 3 (usando cemento de albañilería como aglomerante) hidralit/ arena.
- En el interior de los mismos, previo al hormigonado de losas, se realizará un bolseado con mortero 1-1/4-3.
- Losas macizas de 10 cm. de espesor, 1ø8 c/10cm. (en ambas direcciones), llenada con hormigón elaborado H-21.
- Impermeabilización exterior de muros con aditivos.
- Revoque exterior grueso y fino.
- Sobre la losa de terminación se realizará sobrecarga de hormigón alivianado con telgopor, sobre el cual se colocarán tejuelas trabadas asentadas con mortero 1-5, con junta al ras y terminación de lechinada cementicia.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

ANEXO 3

ANALISIS DE COSTOS PARA LA CONSTRUCCION DE 48 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.

CONSTRUCCIÓN DE 2 BLOQUES ENFRENTADOS DE 24 NICHOS CADA UNO – VER PLANO ANEXO DE UBICACIÓN – (no se construiría muro de fondo – se usa el existente).

ANALISIS DE COSTOS:
MATERIALES:

- 21 m3 de Hormigón elaborado H-21 con 4 bombas.
- 2,5 m3 de hormigón alivianado para sobrecarga con bomba.
- 10 Kg. de alambre de atar Nº17.
- 5 Kg. de clavos de 2 ½".
- 321 barras de hierro Ø 8.
- 40 barras de hierro Ø 6.
- Papel ruberoi x 15 cm. de ancho – 2 rollos x 20 metros lineales.
- Papel ruberoi x 20 cm. de ancho – 10 metros lineales.
- 20 ltrs. de Pintura asfáltica de base solvente.
- 5 ltrs. de agua ras.
- 680 ladrillos cementicios P20 – tipo tenso block.
- 390 ladrillos cementicios P13 – tipo tenso block.
- 30 bolsas de hercal.
- 2 pallet de cemento.
- 12 bolsas de cal viva.
- 20 ltrs. Aditivo hidrófugo – Sika 1.
- 810 tejuelas para sobrecarga (no vistas).
- 1 lata de pintura fibrada para losa (tipo plavicom) x 20 ltrs.
- 3 caños duratop x 4 mtrs. de 110.
- 2 embudos pipa de fundición de 100.
- 2 codos de 110 a 90º.
- 1 caja de emulsión asfáltica a base acuosa x 18 kg.
- 80 m2 de nylon negro de 200 micrones.
- 2 latas de sika gel 32 x 5 Kg. – aditivo para unión de hormigones.
- 4 pinceletas de cerda económicas.

COSTO TOTAL DE MATERIALES _____ $1.830.635,^{63}

MANO DE OBRA:

- COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA DE ALBAÑILERIA_____$2.350.000,^{00}
- COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA DE IMPERMEABILIZACION DE LOSA CON FIBRADO_____$22.000,^{00}
- COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE PLEGADO METÁLICO COLOCADO EN ENCUENTROS DE LOSAS ANTIGUAS CON NUEVAS_____$212.300,^{00}

COSTO TOTAL DE MANO DE OBRA_____$2.584.300,^{00}

MATERIAL Y MANO DE OBRA DE MARMOLERÍA PARA REVESTIMIENTO EN GRANITO:

- Costo de granito como revestimiento (gris mara) en frente de 48 nichos – cantos fijos sobre losa y muros y 48 tapas con 1 florero y con cruz sin cristo en cada una – sin manijones, más trabajo de Mano de Obra de colocación en 40,00 m2 aprox._____**$1.875.200,^{00}**

CARGAS FIJAS:

- Gastos varios 5%_____**$314.506,^{78}**
- Honorarios Profesionales por: Conducción Técnica y Administración de Obra 6%_____**$377.408,^{13}**

COSTO TOTAL DE CONSTRUCCION_____$6.982. 050,^{54}

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1278 /2.022

ART. 1°:
RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 - Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22", celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del **"Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios"**, creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 noviembre 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se

encuentren ubicados en la localidad de Tío Pujio, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo uno forma parte integrante de la presente.

ART. 2°:

RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 y Decreto N°1455/22.", celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "**Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios**", creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 noviembre 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Tío Pujio, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo dos forma parte integrante de la presente.

ART. 3°:

RATIFICASE la Adenda a los "Convenios De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas Programa Vivienda Semilla (Decreto N°993/21, Y Decreto N°1455/22)" celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 14 noviembre 2022. en el marco del **"Programa Vivienda Semilla"**, creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Tío Pujio, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo tres forma parte integrante de la presente.

ART. 4°:

COMUNIQUESE A LAS AREAS CORRESPONDIENTES DEL ORDEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL**,** PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.